

San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 94 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1837/271/A/2012 y Agdos.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **WARRANT NORTE S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 2581/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 28 de Noviembre de 2012, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto por el contribuyente CUIT 30-67541973-2, dominio ITM 812, contra el sumario instruido en su contra y en consecuencia aplicar una multa equivalente al triple de la/s cuota/s 2, 3, 4 y 5 del Impuesto Anual de los Automotores y Rodados correspondiente al periodo fiscal 2010 , por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del art. 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$1.578,09 (pesos un mil quinientos setenta y ocho con 09/100); y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **WARRANT NORTE S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 2581/12 de fecha 28 de Noviembre de 2012, de la Dirección General de Rentas, y en consecuencia confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

D.P.